

Pago de Impuesto Predial con Rezago

Descripción

Es un tributo con el cual se determina el impuesto a una propiedad o posesión inmobiliaria. Es una contribución que hacen los ciudadanos que son dueños de un inmueble, ya sea vivienda, despacho, oficina, edificio, local comercial, terreno baldío o agrícola.

Requisitos

- 1.-Último comprobante de pago del impuesto predial
- 2.-Contar con los datos del predio como puede ser nombre del propietario, clave catastral o cuenta única.

Usuario a quien va dirigido

Contribuyente propietario de un bien Inmueble.

Formato a llenar

Ninguno

Ubicación

Dirección de Ingresos
Av. Revolución #1000, Planta Baja, Boca del Río, Ver.

Horario de atención Teléfonos

Lunes a Viernes de 08:00 - 15:00 hrs. Sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Tel. 202 22 27 Directo y 202 22 22 Ext. 1203 y 1202

Pago de derechos

Dependiendo del valor catastral de la propiedad y por una tasa al millar dependiendo su clasificación Predios Rurales Particulares 0.600, Predios Rurales Ejidales 0.600, Predios Urbanos Construidos 0.900, Predios Urbanos Baldíos 2.600, Predios Suburbanos Construidos 0.900 y Predios Suburbanos Baldíos 3.000. Se causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción. Se aplicará una multa de 15 Salarios Mínimos. Se pueda pagar con cheque certificado a nombre de MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER.

Tiempo de respuesta

Al momento.

Comprobante a obtener

Recibo Oficial de pago de Impuesto Predial